



RESOLUCIÓN No. 001-2016-DESIERTO

La Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y La Ley de Compañías;
- QUE**, en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Plan de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo, AFD, se propuso la contratación para la: "Repotenciación del Sistema de Distribución en el Área de Concesión/Montaje Electromecánico de Estructuras y Equipo Primario para las Subestaciones El Empalme, Velacruz y Playas de la Provincia de Loja";
- QUE**, el 4 de julio del 2016, se publicó la invitación a través de diario La Hora, así como en el portal institucional de la EERSSA, para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional AFD-RSND-EERSSA-LPNO-001-B;
- QUE**, mediante memorando EERSSA-GEOPE-2016-1012-M, del 05 de septiembre del 2016, suscrito por el Gerente de Operación y Mantenimiento, encargado manifiesta que con base al Informe de Evaluación realizado por la Comisión Técnica presidida por el Ing. Marcos Valarezo, las ofertas presentadas no cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas y con los requisitos exigidos en los pliegos;

En uso de las atribuciones legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de licitación pública nacional AFD-RSND-EERSSA-LPNO-001-B, para la: "Repotenciación del Sistema de Distribución en el Área de Concesión/Montaje Electromecánico de Estructuras y Equipo Primario para las Subestaciones El Empalme, Velacruz y Playas de la Provincia de Loja".



Ministerio
de **Electricidad**
y **Energía Renovable**



Art. 2.- Disponer que la Comisión Técnica encargada del proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-001-B, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional a través de la Superintendencia de Sistemas.

Art. 3.- Disponer la inmediata reapertura del referido proceso.

Dado en la ciudad de Loja, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diez y seis.

Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

Rina Lucía O.